

CERTIFICA:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)." De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: "(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas", la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Así mismo la Personería Municipal de Chía en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los Personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas, que sean procedentes antes las autoridades, este deber legal exige que las Personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación. Que, la Personería Municipal de Chía, en cabeza del Dr. Daniel Alexander Moyano Peña, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía "Somos vigías de tus Derechos", vigencia 2024-2028", el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad del municipio de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Que dentro de la línea estratégica No. 1: "Somos de la gente y para la gente." Se busca garantizar la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la población en defensa de sus derechos constitucionales y legales. Por lo cual se diseñó e implementó durante el cuatrienio el plan de trabajo de comunicaciones a través de diferentes actividades y acciones, con el fin de informar y hacer partícipe a la ciudadanía acerca del desarrollo y la gestión de la Personería Municipal de Chía. Que para cumplir los objetivos y metas fijadas dentro del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía "Somos vigías de tus derechos", vigencia 2024- 2028, es necesario contar con el apoyo de una persona natural o jurídica con experiencia en la gestión de la

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-10

divulgación de la información a través de un canal de televisión independiente local y plataformas virtuales propias conocidas por la población del Municipio de Chía, y que cuente con los equipos y herramientas necesarias para apoyar las diferentes actividades, planes y programas que adelanta la Personería Municipal de Chía, que permita cumplir con los objetivos trazados en dicho plan estratégico de la Entidad, donde están contempladas las diferentes actividades de difusión para llegar a toda la población del Municipio de Chía. Para lo cual se requiere la contratación de personal externo que contribuya con el desarrollo y ejecución de las funciones constituciones y legales asignadas a la entidad, con experiencia de más de diez (10) años en la gestión de la divulgación de la información a través de los servicios de telecomunicaciones, producción, elaboración y comercialización de comerciales publicitarios y programas, así como la edición de documentales y videos, recepción y transmisión de teleconferencias y plataformas virtuales propias conocidas por la población del Municipio de Chía, y que cuente con los equipos y herramientas necesarias para apoyar las diferentes actividades, planes y programas que adelanta la Personería Municipal de Chía que permita cumplir con los objetivos trazados en el plan estratégico de la Entidad, donde están contempladas las diferentes actividades de difusión para llegar a toda la población del Municipio de Chía. En ese orden de ideas se contempla garantizar el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales y legales bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone el deber de desarrollar las estrategias que les permita el desarrollo de sus deberes. Y para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar, De esta forma los contratos de la administración pública representan un medio de adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Que en desarrollo de la meta en mención mediante resolución No. 107 del 25 de julio de 2024, se adoptó el Plan de Comunicaciones denominado "Somos vigías de tus derechos", y la estrategia de comunicación externa informativa, la cual contempla la creación y establecimientos de mecanismos que orienten la difusión de las políticas de información dentro de las entidades, con el objeto de lograr canales adecuados de comunicación que faciliten el cumplimiento de las funciones de la organización. Para dar cumplimiento al derecho de la información, se justifica la necesidad de contar con un medio de comunicación de televisión independiente ubicado en el Municipio de Chía, que permite que se emita la información a la comunidad en general sobre los asuntos de gran interés, generando como resultado una comunicación más pronta, masiva y directa para el público que tenga acceso a dicho medio de comunicación. Para su adecuado funcionamiento a nivel interno requiere la contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal dentro de la Planta de personal que pueda adelantar los

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL		Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-01-10

propósitos y objeto de la contratación que va a realizar y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad en esta área. En virtud a lo expuesto, el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios externos y de apoyo a la gestión de la Entidad, conforme a lo permitido en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3° en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...".

Chía – Cundinamarca, septiembre de 2024


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña  Personero Municipal
Revisó: Diana Tibaquicha Martínez - Dir. Admin y Financiera
Elaboró: Ximena Aldana Caviedes- Profesional Universitario 
TRD-111-8-3

